 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024</p>
---	---	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V." REPRESENTADA POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- CELEBRA EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035, CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DE ESTE.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO

Recibi Contrato Original
 06/03/2025
 Huber Solorio Aguilar



TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

I.4.- LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D4M0035, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D4M0035, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COMO "ÁREA REQUIRENTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PUEBLA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D4M0035, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO"; RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONVENIO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 5 (CENCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7.- LA LIC. ARACELI VEGAS ROJAS, EN SU CARÁCTER DE NUTRICIONISTA DIETISTA DEL HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D4M0035, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA TÉCNICA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO CONTABLE 42060801 (VÍVERES), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO NÚMERO 0000026175-2024 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

I.10.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS



ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA 18 DE ENERO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO D4M0035.

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,903 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 453488-1 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2011.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,832 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107, DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, EN: COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, EMPAQUE, ENVASADO, ETIQUETADO, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ALIMENTOS, COMO: CARNES, LÁCTEOS, QUESOS Y SUS DERIVADOS; HARINAS GALLETAS Y PAN EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES; ABARROTÉS, CONSERVAS Y LATERÍA EN GENERAL; PRODUCTOS Y QUÍMICOS PARA LIMPIEZA; ENSERES DE COCINA; VINOS, LICORES Y BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO; FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO DEL CAMPO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS O PRESENTACIONES

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PDC-110704-EI1; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000125756, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL NO. [REDACTED]

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024, PUBLICADAS EL 22 DE ABRIL DEL 2024, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE ÚRSULO GALVÁN MZ 58 LT 2 COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09700 CIUDAD DE MÉXICO; TELÉFONOS [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO contacto@loschaneques.com.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- CON FECHA 29 DE ENERO DE 2024, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D4M0035, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTES CLÁUSULAS:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS VÍVERES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD

ELIMINADO
NÚMERO
TELÉFONICO CON
BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIIP). EN
VIRTUD DE QUE
SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMAS.

POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$511,418.00 (QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1, 275,016.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SIXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

III.2.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE ANEXO 10 "JUSTIFICACIÓN DE TÉCNICA" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 727401610730/EGAS/01113/2024, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA DE "EL INSTITUTO" EN EL QUE EXPONE QUE ES INDISPENSABLES REALIZAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/1714/2024 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO D4M0035, SUSCRITO CON FECHA 29 DE ENERO DE 2024, A FIN DE REALIZAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024, ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONVENIO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$102,244.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$212,960.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.; DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE.



SEXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL Ó.O.A.D.
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PUEBLA

"EL PROVEEDOR"

C. HUBER SOLORIO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA
LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V.

ÁREA REQUERENTE

DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
PUEBLA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ÁREA TÉCNICA

LIC. ARACELI VEGAS ROJAS
NUTRICIONISTA DIETISTA DEL HOSPITAL RURAL
SAN SALVADOR EL SECO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MÓRAL "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V." REPRESENTADA POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	Clave		DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL			
	GPO GEN ESP DIF VAR	CUADRO BÁSICO SI / NO			UNIDAD DE INFORMACIÓN	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025			
					CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					PRECIO UNITARIO				
GRUPO I CARNES Y HUEVO									
1	480.101.0302.00	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	k	\$182.00	18	40	\$3,276.00	\$7,280.00
2	480.108.0200.00	SI	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC.90G	k	\$298.00	20	44	\$5,960.00	\$13,112.00
3	480.108.0700.00	SI	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	k	\$298.00	22	50	\$6,556.00	\$14,900.00
4	480.107.0300.00	SI	PECHUGA DE POLLO RAC 90 G	k	\$187.00	24	50	\$4,488.00	\$9,350.00
5	480.107.0400.00	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	k	\$145.00	28	50	\$4,060.00	\$7,250.00
6	480.106.0102.00	SI	ATÚN EN AGUA	LATA DE 140 GR	\$28.00	84	200	\$2,352.00	\$5,600.00
HUEVO									
7	480.109.0100.00	SI	HUEVO ENTERO 55 G	k	\$75.00	66	150	\$4,950.00	\$11,250.00
GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS									
8	480.201.0500.00	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	\$43.00	68	166	\$2,924.00	\$7,138.00
GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS									
9	480.301.1000.00	SI	GUAYABA	k	\$60.00	8	16	\$480.00	\$960.00
10	480.301.1301.00	SI	LIMÓN CON SEMILLA	k	\$42.00	20	38	\$840.00	\$1,596.00
11	480.301.2000.00	SI	NARANJA	k	\$25.00	32	76	\$800.00	\$1,900.00
12	480.301.2101.00	SI	PAPAYA AMARILLA	k	\$37.00	40	92	\$1,480.00	\$3,404.00
13	480.301.2400.00	SI	PIÑA	k	\$52.00	12	30	\$624.00	\$1,560.00
14	480.301.2505.00	SI	PLÁTANO TABASCO	k	\$33.00	28	58	\$924.00	\$1,914.00
15	480.301.2600.00	SI	SANDIA	k	\$22.00	32	72	\$704.00	\$1,584.00
16	480.302.0100.00	SI	ACELGA	k	\$14.00	12	24	\$168.00	\$336.00
17	480.302.0500.00	SI	BRÓCOLI	k	\$25.00	12	28	\$300.00	\$700.00
18	480.302.0602.00	SI	CALABACITA ITALIANA	k	\$24.00	50	112	\$1,200.00	\$2,688.00
19	480.302.0901.00	SI	CEBOLLA BLANCA	k	\$33.00	20	48	\$660.00	\$1,584.00
20	480.302.1102.00	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	k	\$40.00	36	82	\$1,440.00	\$3,280.00
21	480.302.1407.00	SI	CHILE JALAPEÑO	k	\$32.00	12	26	\$384.00	\$832.00
22	480.302.1409.00	SI	CHILE POBLANO	k	\$30.00	6	12	\$180.00	\$360.00
23	480.302.1410.00	SI	CHILE SERRANO	k	\$30.00	12	18	\$360.00	\$540.00
24	480.302.1701.00	SI	COL BLANCA	k	\$13.00	14	24	\$182.00	\$312.00
25	480.302.1801.00	SI	COLIFLOR FRESCA	k	\$15.00	14	30	\$210.00	\$450.00
26	480.302.1900.00	SI	EJOTE	k	\$30.00	22	46	\$660.00	\$1,380.00
27	480.302.2101.00	SI	ESPINACA FRESCA	k	\$39.00	18	34	\$702.00	\$1,326.00
28	480.302.2402.00	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	k	\$42.00	70	168	\$2,940.00	\$7,056.00
29	480.302.2505.00	SI	LECHUGA ROMANA	k	\$22.00	30	68	\$660.00	\$1,496.00
30	480.302.2800.00	SI	NOPAL	k	\$22.00	34	78	\$748.00	\$1,716.00
31	480.302.2901.00	SI	PAPA BLANCA	k	\$36.00	46	106	\$1,656.00	\$3,816.00
32	480.302.3600.00	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	k	\$38.00	50	122	\$1,900.00	\$4,636.00
33	480.302.3900.00	SI	ZANAHORIA	k	\$23.00	40	96	\$920.00	\$2,208.00
34	480.802.0100.00	SI	AJO EN BULBO	k	\$87.00	12	16	\$1,044.00	\$1,392.00
35	480.805.0100.00	SI	CILANTRO	k	\$20.00	14	18	\$280.00	\$360.00
36	480.805.0200.00	SI	EPAZOTE	k	\$15.00	12	16	\$180.00	\$240.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS,
GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA
ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024**

PARTIDA	Clave		DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL			
	GPO GEN ESP DIF VAR	CUADRO BÁSICO SI / NO			UNIDAD DE INFORMACIÓN	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025			
					CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
37	480.805.0300.00	SI	HIERBAS DE OLOR	k	\$13.00	12	16	\$156.00	\$208.00
38	480.806.0200.00	SI	FLOR DE JAMAICA	k	\$285.00	12	16	\$3,420.00	\$4,560.00
39	480.405.0600.00	SI	TORTILLA DE MAIZ 1000 G	PIEZA	\$35.00	128	316	\$4,480.00	\$11,060.00
40	480.302.1601.01	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA 380 GR	\$70.00	20	50	\$1,400.00	\$3,500.00
41	480.302.1501.00	SI	CHILE SECO ANCHO	K	\$110.00	12	14	\$1,320.00	\$1,540.00
42	480.302.1502.00	SI	CHILE SECO ÁRBOL	k	\$110.00	12	14	\$1,320.00	\$1,540.00
43	480.302.1504.00	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	k	\$110.00	12	14	\$1,320.00	\$1,540.00
44	480.302.1505.00	SI	CHILE SECO GUAJILLO	k	\$110.00	12	14	\$1,320.00	\$1,540.00
45	480.302.1506.00	SI	CHILE SECO MORITA	k	\$110.00	12	16	\$1,320.00	\$1,760.00
46	480.302.1508.00	SI	CHILE SECO PASILLA	k	\$110.00	12	18	\$1,320.00	\$1,980.00
47	480.302.1603.01	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA 380 GR	\$50.00	38	80	\$1,900.00	\$4,000.00
GRUPO IV CEREALES									
48	480.402.0200.00	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	PIEZA	\$35.00	42	94	\$1,470.00	\$3,290.00
49	480.403.0200.00	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	PIEZA	\$60.00	22	46	\$1,320.00	\$2,760.00
50	480.405.0101.00	SI	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	PIEZA	\$32.00	14	32	\$448.00	\$1,024.00
51	480406260000	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	\$14.00	18	44	\$252.00	\$616.00
52	480406260100	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	\$14.00	18	44	\$252.00	\$616.00
53	480406260500	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	PIEZA	\$14.00	20	44	\$280.00	\$616.00
54	480406260600	SI	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	\$14.00	18	44	\$252.00	\$616.00
55	480.406.0700.00	SI	GALLETA MARÍA 850 G	PIEZA	\$93.00	26	60	\$2,418.00	\$5,580.00
GRUPO V LEGUMINOSAS									
56	480.501.0600.00	SI	FRIJOL NEGRO 900 G	PIEZA	\$48.00	36	84	\$1,728.00	\$4,032.00
57	480.503.0100.01	SI	HABA SECA 1000 G	PIEZA	\$39.00	20	40	\$780.00	\$1,560.00
58	480.504.0100.01	SI	LENTEJA 1000 G	PIEZA	\$46.00	14	28	\$644.00	\$1,288.00
59	480.505.0400.00	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	PIEZA	\$52.00	14	26	\$728.00	\$1,352.00
GRUPO VI AZUCARES									
60	480.601.0100.01	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G	PIEZA	\$48.00	56	128	\$2,688.00	\$6,144.00
61	480.609.0100.01	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	PIEZA	\$20.00	28	58	\$560.00	\$1,160.00
GRUPO VII GRASAS									
62	480.702.0102.01	SI	ACEITE DE CARTAMO 1000 ML	PIEZA	\$88.00	44	100	\$3,872.00	\$8,800.00
63	480.701.0100.00	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	\$120.00	20	40	\$2,400.00	\$4,800.00
64	480.703.0100.04	SI	MAYONESA	FRASCO 390 GR	\$55.00	16	30	\$880.00	\$1,650.00
GRUPO VIII CONDIMENTOS									
65	480.809.0200.00	SI	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN	PIEZA	\$205.00	12	18	\$2,460.00	\$3,690.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
Monto AL CONTRATO NO. D4M0035
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS,
GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA
ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024**

PARTIDA	Clave		DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL			
	GPO GEN ESP DIF VAR	CUADRO BÁSICO SI / NO			UNIDAD DE INFORMACIÓN	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025			
					CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					PRECIO UNITARIO				
			POLVO 1000 GR						
66	480.806.0100.00	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	PIEZA	\$140.00	14	26	\$1,960.00	\$3,640.00
67	480.808.0200.00	SI	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	PIEZA	\$16.00	24	62	\$384.00	\$992.00
					SUBTOTAL			\$102,244.00	\$212,960.00
							TOTAL	\$102,244.00	\$212,960.00



ANEXO 2 (DOS)

COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Albergue Chiautla de Tapia	720301	73200	\$16,382.00	\$33,830.00
Albergue San Salvador el Seco	720302	73200	\$16,894.00	\$34,904.00
Albergue Tepexi de Rodríguez	720303	73200	\$16,662.00	\$34,494.00
Albergue La Ceiba	720305	73200	\$17,432.00	\$35,666.00
Albergue Chignahuapan	720306	73200	\$17,832.00	\$36,678.00
Albergue Rural Ixtepec	720307	73200	\$17,042.00	\$37,388.00
SUBTOTAL			\$102,244.00	\$212,960.00
IVA.				
TOTAL			\$102,244.00	\$212,960.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
Monto AL CONTRATO NO. D4M0035
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS,
GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA
ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024

ANEXO 3 (TRES)
DISTRIBUCIÓN

PART	Clave GPO GEN ESP DIF VAR	CUADRO BASICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIAUTLA				ALBERGUE EL SECO				ALBERGUE TEPEXI DE RGZ			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
						CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
						PRECIO UNITARIO	CANT. MN	CANT. MAX	IMP. MIN.	IMP. MAX	CANT. MN	CANT. MAX	IMP. MIN.	IMP. MAX	CANT. MN	CANT. MAX	IMP. MIN.	IMP. MAX
GRUPO I CARNES Y HUEVO																		
1	480.101.0302.00	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	ENE-FEB	k	\$182.00	0	0	\$0.00	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00
2	480.108.0200.00	SI	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC.90G	ENE-FEB	k	\$298.00	1	3	\$298.00	\$894.00	1	2	\$298.00	\$596.00	2	4	\$596.00	\$1,192.00
3	480.108.0700.00	SI	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	ENE-FEB	k	\$298.00	2	4	\$596.00	\$1,192.00	3	7	\$894.00	\$2,086.00	2	5	\$596.00	\$1,490.00
4	480.107.0300.00	SI	PECHUGA DE POLLO RAC 90 G	ENE-FEB	k	\$187.00	2	2	\$374.00	\$374.00	3	7	\$561.00	\$1,309.00	1	2	\$187.00	\$374.00
5	480.107.0400.00	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	ENE-FEB	k	\$145.00	2	4	\$290.00	\$580.00	3	0	\$435.00	\$0.00	2	4	\$290.00	\$580.00
6	480.106.0102.00	SI	ATUN EN AGUA HUEVO	ENE-FEB	LATA DE 140 GR	\$28.00	8	18	\$224.00	\$504.00	4	8	\$112.00	\$224.00	7	18	\$196.00	\$504.00
7	480.109.0100.00	SI	HUEVO ENTERO 55 G	ENE-FEB	k	\$75.00	6	14	\$450.00	\$1,050.00	7	16	\$525.00	\$1,200.00	5	12	\$375.00	\$900.00
GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LACTEOS																		
8	480.201.0500.00	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	ENE-FEB	PAQUETE	\$43.00	4	10	\$172.00	\$430.00	9	22	\$387.00	\$946.00	4	9	\$172.00	\$387.00
GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS																		
9	480.301.1000.00	SI	GUAYABA	ENE-FEB	k	\$50.00	0	0	\$0.00	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00
10	480.301.1301.00	SI	LIMON CON SEMILLA	ENE-FEB	k	\$42.00	2	5	\$84.00	\$210.00	2	4	\$84.00	\$168.00	2	5	\$84.00	\$210.00
11	480.301.2000.00	SI	NARANJA	ENE-FEB	k	\$25.00	4	10	\$100.00	\$250.00	2	5	\$50.00	\$125.00	4	10	\$100.00	\$250.00
12	480.301.2101.00	SI	PAPAYA AMARILLA	ENE-FEB	k	\$37.00	4	9	\$148.00	\$333.00	6	15	\$222.00	\$555.00	4	9	\$148.00	\$333.00
13	480.301.2400.00	SI	PIÑA	ENE-FEB	k	\$52.00	1	3	\$52.00	\$156.00	1	3	\$52.00	\$156.00	1	3	\$52.00	\$156.00
14	480.301.2505.00	SI	PLATANO TABASCO	ENE-FEB	k	\$33.00	1	2	\$33.00	\$66.00	1	2	\$33.00	\$66.00	1	1	\$33.00	\$33.00
15	480.301.2800.00	SI	SANDIA	ENE-FEB	k	\$22.00	3	8	\$66.00	\$176.00	2	5	\$44.00	\$110.00	4	8	\$88.00	\$176.00
16	480.302.0100.00	SI	ACELGA	ENE-FEB	k	\$14.00	1	2	\$14.00	\$28.00	1	3	\$14.00	\$42.00	1	2	\$14.00	\$28.00
17	480.302.0500.00	SI	BRÓCOLI	ENE-FEB	k	\$25.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$25.00	\$75.00	0	0	\$0.00	\$0.00
18	480.302.0602.00	SI	CALABACITA ITALIANA	ENE-FEB	k	\$24.00	5	12	\$120.00	\$288.00	5	13	\$120.00	\$312.00	5	11	\$120.00	\$264.00
19	480.302.0901.00	SI	CEBOLLA BLANCA	ENE-FEB	k	\$33.00	0	0	\$0.00	\$0.00	4	10	\$132.00	\$330.00	0	0	\$0.00	\$0.00
20	480.302.1102.00	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	ENE-FEB	k	\$40.00	3	8	\$120.00	\$320.00	4	9	\$160.00	\$360.00	4	8	\$160.00	\$320.00
21	480.302.1407.00	SI	CHILE JALAPEÑO	ENE-FEB	k	\$32.00	1	2	\$32.00	\$64.00	1	3	\$32.00	\$96.00	1	2	\$32.00	\$64.00
22	480.302.1409.00	SI	CHILE POBLANO	ENE-FEB	k	\$30.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$30.00	\$90.00	0	0	\$0.00	\$0.00
23	480.302.1410.00	SI	CHILE SERRANO	ENE-FEB	k	\$30.00	1	2	\$30.00	\$60.00	1	1	\$30.00	\$30.00	1	2	\$30.00	\$60.00
24	480.302.1701.00	SI	COL BLANCA	ENE-FEB	k	\$13.00	1	2	\$13.00	\$26.00	1	1	\$13.00	\$13.00	1	2	\$13.00	\$26.00
25	480.302.1801.00	SI	COLIFLOR FRESCA	ENE-FEB	k	\$15.00	1	2	\$15.00	\$30.00	1	3	\$15.00	\$45.00	1	2	\$15.00	\$30.00
26	480.302.1900.00	SI	EJOTE	ENE-FEB	k	\$30.00	2	4	\$60.00	\$120.00	4	8	\$120.00	\$240.00	2	4	\$60.00	\$120.00
27	480.302.2101.00	SI	ESPINACA FRESCA	ENE-FEB	k	\$39.00	2	4	\$78.00	\$156.00	2	4	\$78.00	\$156.00	2	4	\$78.00	\$156.00
28	480.302.2402.00	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	ENE-FEB	k	\$42.00	7	18	\$294.00	\$756.00	6	14	\$252.00	\$588.00	7	18	\$294.00	\$756.00
29	480.302.2505.00	SI	LECHUGA ROMANA	ENE-FEB	k	\$22.00	3	8	\$66.00	\$176.00	2	5	\$44.00	\$110.00	4	8	\$88.00	\$176.00
30	480.302.2800.00	SI	NOPAL	ENE-FEB	k	\$22.00	5	12	\$110.00	\$264.00	2	4	\$44.00	\$88.00	5	12	\$110.00	\$264.00
31	480.302.2901.00	SI	PAPA BI ANCA	ENE-FEB	k	\$36.00	6	15	\$216.00	\$540.00	4	8	\$144.00	\$288.00	6	15	\$216.00	\$540.00
32	480.302.3600.00	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	ENE-FEB	k	\$38.00	7	18	\$266.00	\$684.00	4	10	\$152.00	\$380.00	7	18	\$266.00	\$684.00
33	480.302.3900.00	SI	ZANAHORIA	ENE-FEB	k	\$23.00	5	13	\$115.00	\$299.00	4	8	\$92.00	\$184.00	5	13	\$115.00	\$299.00
34	480.802.0100.00	SI	AJO EN BULBO	ENE-FEB	k	\$87.00	1	1	\$87.00	\$87.00	1	1	\$87.00	\$87.00	1	1	\$87.00	\$87.00
35	480.805.0100.00	SI	CILANTRO	ENE-FEB	k	\$20.00	1	1	\$20.00	\$20.00	1	1	\$20.00	\$20.00	1	1	\$20.00	\$20.00
36	480.805.0200.00	SI	EPAZOTE	ENE-FEB	k	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00
37	480.805.0300.00	SI	HIERBAS DE OLOR	ENE-FEB	k	\$13.00	1	1	\$13.00	\$13.00	1	1	\$13.00	\$13.00	1	1	\$13.00	\$13.00
38	480.805.0200.00	SI	FLOR DE JAMAICA	ENE-FEB	k	\$285.00	1	1	\$285.00	\$285.00	1	2	\$285.00	\$570.00	1	1	\$285.00	\$285.00
39	480.405.0600.00	SI	TORTILLA DE MAIZ 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$35.00	14	35	\$490.00	\$1,225.00	8	20	\$280.00	\$700.00	14	35	\$490.00	\$1,225.00
40	480.302.1601.01	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	ENE-FEB	LATA 390 GR	\$70.00	1	3	\$70.00	\$210.00	1	2	\$70.00	\$140.00	1	3	\$70.00	\$210.00
41	480.302.1501.00	SI	CHILE SECO ANCHO	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00
42	480.302.1502.00	SI	CHILE SECO ARBOL	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00
43	480.302.1504.00	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00
44	480.302.1505.00	SI	CHILE SECO GUAJILLO	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00
45	480.302.1506.00	SI	CHILE SECO MORITA	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	2	\$110.00	\$220.00	1	1	\$110.00	\$110.00
46	480.302.1508.00	SI	CHILE SECO PASILLA	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	2	\$110.00	\$220.00	1	1	\$110.00	\$110.00
47	480.302.1603.01	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	ENE-FEB	LATA 390 GR	\$50.00	4	8	\$200.00	\$400.00	1	2	\$50.00	\$100.00	4	8	\$200.00	\$400.00
GRUPO IV CEREALES																		
48	480.402.0200.00	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$35.00	4	9	\$140.00	\$315.00	2	4	\$70.00	\$140.00	4	9	\$140.00	\$315.00
49	480.403.0200.00	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	ENE-FEB	PIEZA	\$60.00	2	4	\$120.00	\$240.00	3	7	\$180.00	\$420.00	2	4	\$120.00	\$240.00
50	480.405.0101.00	SI	MAIZ CACHAHUAZINTE PRECOCIDO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$32.00	2	5	\$64.00	\$160.00	1	3	\$32.00	\$96.00	2	5	\$64.00	\$160.00
51	480406260000	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	1	3	\$14.00	\$42.00	2	4	\$28.00	\$56.00	1	3	\$14.00	\$42.00
52	480406260100	SI	PASTAS PARA SOPA	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	1	3	\$14.00	\$42.00	2	4	\$28.00	\$56.00	1	2	\$14.00	\$28.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS,
GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA
ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024

PART	Clave GPO GEN ESP DIF VAR	CUADRO BÁSICO SI/NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIAUTLA				ALBERGUE EL SECO				ALBERGUE TEPEXI DE RGZ				
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303				
							CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
								PRECIO UNITARIO	CANT MN	CANT MÁX	IMP. MIN.	IMP. MÁX	CANT MN	CANT MÁX	IMP. MIN.	IMP. MÁX	CANT MN	CANT MÁX	IMP. MIN.
			CORTAS (FIDEO) (200 G)																
53	480406260500	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	1	2	\$14.00	\$28.00	2	4	\$28.00	\$56.00	1	2	\$14.00	\$28.00	
54	480406260600	SI	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	1	2	\$14.00	\$28.00	1	3	\$14.00	\$42.00	1	2	\$14.00	\$28.00	
55	480 406 0700.00	SI	GALLETA MARIA 850 G	ENE-FEB	PIEZA	\$93.00	2	5	\$186.00	\$465.00	1	2	\$93.00	\$186.00	2	5	\$186.00	\$465.00	
			GRUPO V LEGUMINOSAS																
56	480 501 0600.00	SI	FRIJOL NEGRO 900 G	ENE-FEB	PIEZA	\$48.00	3	8	\$144.00	\$384.00	1	3	\$48.00	\$144.00	4	8	\$192.00	\$384.00	
57	480 503 0100.01	SI	HABA SECA 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00	2	5	\$78.00	\$195.00	1	1	\$39.00	\$39.00	
58	480 504 0100.01	SI	LENTEJA 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$46.00	1	2	\$46.00	\$92.00	1	2	\$46.00	\$92.00	1	2	\$46.00	\$92.00	
59	480 505 0400.00	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	ENE-FEB	PIEZA	\$52.00	1	2	\$52.00	\$104.00	2	4	\$104.00	\$208.00	1	2	\$52.00	\$104.00	
			GRUPO VI AZUCARES																
60	480 601 0100.01	SI	AZUCAR MORENO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$48.00	4	8	\$192.00	\$384.00	2	5	\$96.00	\$240.00	4	8	\$192.00	\$384.00	
61	480 609 0100.01	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$20.00	3	6	\$60.00	\$120.00	2	3	\$40.00	\$60.00	3	6	\$60.00	\$120.00	
			GRUPO VII GRASAS																
62	480 702 0102.01	SI	ACEITE DE CARTAMO 1000 ML	ENE-FEB	PIEZA	\$88.00	3	7	\$264.00	\$616.00	4	10	\$352.00	\$880.00	3	7	\$264.00	\$616.00	
63	480 701 0100.00	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	ENE-FEB	PIEZA	\$120.00	1	2	\$120.00	\$240.00	1	2	\$120.00	\$240.00	1	2	\$120.00	\$240.00	
64	480 703 0100.04	SI	MAYONESA	ENE-FEB	FRASCO 390 GR	\$55.00	1	2	\$55.00	\$110.00	1	2	\$55.00	\$110.00	1	2	\$55.00	\$110.00	
			GRUPO VIII CONDIMENTOS																
65	480 809 0200.00	SI	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	ENE-FEB	PIEZA	\$205.00	1	1	\$205.00	\$205.00	1	2	\$205.00	\$410.00	1	1	\$205.00	\$205.00	
66	480 806 0100.00	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$140.00	1	2	\$140.00	\$280.00	1	2	\$140.00	\$280.00	1	2	\$140.00	\$280.00	
67	480 808 0200.00	SI	SAL REFINADA YODADA 1000 GR	ENE-FEB	PIEZA	\$16.00	2	5	\$32.00	\$80.00	1	3	\$16.00	\$48.00	2	5	\$32.00	\$80.00	
			SUBTOTAL						\$9,191.00	\$16,915.00			\$8,447.00	\$17,452.00			\$8,321.00	\$17,247.00	

PART	Clave GPO GEN ESP DIF VAR	CUADRO BÁSICO SI/NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE V.A.C. LA CEIBA				ALBERGUE CHIGNAHUAPAN				ALBERGUE IXTEPEC				
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	720306				720306				720307				
							CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
								PRECIO UNITARIO	CANT MN	CANT MÁX	IMP. MIN.	IMP. MÁX	CANT MN	CANT MÁX	IMP. MIN.	IMP. MÁX	CANT MN	CANT MÁX	IMP. MIN.
			GRUPO I CARNES Y HUEVO																
1	480 101 0302.00	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	ENE-FEB	k	\$182.00	3	7	\$546.00	\$1,274.00	3	7	\$546.00	\$1,274.00	3	6	\$546.00	\$1,092.00	
2	480 108 0200.00	SI	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC 90G	ENE-FEB	k	\$298.00	2	5	\$596.00	\$1,490.00	1	2	\$298.00	\$596.00	3	6	\$894.00	\$1,788.00	
3	480 108 0700.00	SI	PULPA DE RES EN TROZO RAC 90 G	ENE-FEB	k	\$298.00	0	0	\$0.00	\$0.00	2	4	\$596.00	\$1,192.00	2	5	\$596.00	\$1,490.00	
4	480 107 0300.00	SI	PECHUGA DE POLLO RAC 90 G	ENE-FEB	k	\$187.00	2	5	\$374.00	\$935.00	2	4	\$374.00	\$748.00	2	5	\$374.00	\$935.00	
5	480 107 0400.00	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	ENE-FEB	k	\$145.00	5	12	\$725.00	\$1,740.00	0	0	\$0.00	\$0.00	2	5	\$290.00	\$725.00	
6	480 106 0102.00	SI	ATUN EN AGUA	ENE-FEB	LATA DE 140 GR	\$28.00	6	14	\$168.00	\$392.00	13	32	\$364.00	\$896.00	4	10	\$112.00	\$280.00	
			HUEVO																
7	480 109 0100.00	SI	HUEVO ENTERO 56 G	ENE-FEB	k	\$75.00	5	11	\$375.00	\$825.00	4	8	\$300.00	\$600.00	6	14	\$450.00	\$1,050.00	
			GRUPO II LECHE Y DERIVADOS/LACTEOS																
8	480 201 0500.00	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	ENE-FEB	PAQUETE	\$43.00	5	12	\$215.00	\$516.00	6	14	\$258.00	\$602.00	6	16	\$258.00	\$688.00	
			GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS																
9	480 301 1000.00	SI	GUAYABA	ENE-FEB	k	\$60.00	0	0	\$0.00	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00	4	8	\$240.00	\$480.00	
10	480 301 1301.00	SI	LIMÓN CON SEMILLA	ENE-FEB	k	\$42.00	2	2	\$84.00	\$84.00	1	1	\$42.00	\$42.00	1	2	\$42.00	\$84.00	
11	480 301 2000.00	SI	NARANJA	ENE-FEB	k	\$25.00	3	6	\$75.00	\$150.00	2	5	\$50.00	\$125.00	1	2	\$25.00	\$50.00	
12	480 301 2101.00	SI	PAPAYA AMARILLA	ENE-FEB	k	\$37.00	3	6	\$111.00	\$222.00	2	5	\$74.00	\$185.00	1	2	\$37.00	\$74.00	
13	480 301 2400.00	SI	PIÑA	ENE-FEB	k	\$52.00	1	3	\$52.00	\$156.00	1	2	\$52.00	\$104.00	1	1	\$52.00	\$52.00	
14	480 301 2505.00	SI	PLATANO TABASCO	ENE-FEB	k	\$33.00	4	10	\$132.00	\$330.00	4	8	\$132.00	\$264.00	3	6	\$99.00	\$198.00	
15	480 301 2600.00	SI	SANDIA	ENE-FEB	k	\$22.00	4	8	\$88.00	\$176.00	2	5	\$44.00	\$110.00	1	2	\$22.00	\$44.00	
16	480 302 0100.00	SI	ACELGA	ENE-FEB	k	\$14.00	1	2	\$14.00	\$28.00	1	1	\$14.00	\$14.00	1	2	\$14.00	\$28.00	
17	480 302 0500.00	SI	BRÓCOLI	ENE-FEB	k	\$25.00	2	4	\$50.00	\$100.00	2	5	\$50.00	\$125.00	1	2	\$25.00	\$50.00	
18	480 302 0602.00	SI	CALABACITA ITALIANA	ENE-FEB	k	\$24.00	4	8	\$96.00	\$192.00	3	6	\$72.00	\$144.00	3	6	\$72.00	\$144.00	
19	480 302 0901.00	SI	CEBOLLA BLANCA	ENE-FEB	k	\$33.00	3	6	\$99.00	\$198.00	2	5	\$66.00	\$165.00	1	3	\$33.00	\$99.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS,
GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA
ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024

PART.	Clave GPO OEN ESP DIF. VAR	CUADRO BASICO SI/NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	ALBERQUE V.A.C. LA CEIBA				ALBERQUE CHIGNAHUAPAN				ALBERQUE IXTEPEC								
						UNIDAD DE INFORMACIÓN				UNIDAD DE INFORMACIÓN				UNIDAD DE INFORMACIÓN								
						CENTRO DE COSTOS				CENTRO DE COSTOS				CENTRO DE COSTOS								
						PRECIO UNITARIO	CANT. MN	CANT. MAX	IMP. MIN	IMP. MAX	CANT. MN	CANT. MAX	IMP. MIN	IMP. MAX	CANT. MN	CANT. MAX	IMP. MIN	IMP. MAX				
20	480.302.1102.00	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	ENE-FEB	k	726306	078200	720306	729307	\$40.00	4	8	\$160.00	\$320.00	2	5	\$80.00	\$200.00	1	3	\$40.00	\$120.00
21	480.302.1407.00	SI	CHILE JALAPEÑO	ENE-FEB	k	\$32.00	1	3	\$32.00	\$96.00	1	1	\$32.00	\$32.00	1	2	\$32.00	\$64.00	1	2	\$32.00	\$64.00
22	480.302.1409.00	SI	CHILE POBLANO	ENE-FEB	k	\$30.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	1	\$30.00	\$30.00	1	2	\$30.00	\$60.00	1	2	\$30.00	\$60.00
23	480.302.1410.00	SI	CHILE SERRANO	ENE-FEB	k	\$30.00	1	1	\$30.00	\$30.00	1	1	\$30.00	\$30.00	1	2	\$30.00	\$60.00	1	2	\$30.00	\$60.00
24	480.302.1701.00	SI	COL BLANCA	ENE-FEB	k	\$13.00	2	4	\$26.00	\$52.00	1	1	\$13.00	\$13.00	1	2	\$13.00	\$26.00	1	2	\$13.00	\$26.00
25	480.302.1801.00	SI	COLIFLOR FRESCA	ENE-FEB	k	\$15.00	2	5	\$30.00	\$75.00	1	1	\$15.00	\$15.00	1	2	\$15.00	\$30.00	1	2	\$15.00	\$30.00
26	480.302.1900.00	SI	EJOTE	ENE-FEB	k	\$30.00	1	3	\$30.00	\$90.00	1	1	\$30.00	\$30.00	1	3	\$30.00	\$90.00	1	3	\$30.00	\$90.00
27	480.302.2101.00	SI	ESPINACA FRESCA	ENE-FEB	k	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00	1	1	\$39.00	\$39.00	1	3	\$39.00	\$117.00	1	3	\$39.00	\$117.00
28	480.302.2402.00	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	ENE-FEB	k	\$42.00	7	16	\$294.00	\$672.00	4	8	\$168.00	\$336.00	4	10	\$168.00	\$420.00	4	10	\$168.00	\$420.00
29	480.302.2505.00	SI	LECHUGA ROMANA	ENE-FEB	k	\$22.00	3	6	\$66.00	\$132.00	1	2	\$22.00	\$44.00	2	5	\$44.00	\$110.00	2	5	\$44.00	\$110.00
30	480.302.2800.00	SI	NOPAL	ENE-FEB	k	\$22.00	2	4	\$44.00	\$88.00	2	5	\$44.00	\$110.00	1	2	\$22.00	\$44.00	1	2	\$22.00	\$44.00
31	480.302.2901.00	SI	PAPA BLANCA	ENE-FEB	k	\$36.00	2	4	\$72.00	\$144.00	2	5	\$72.00	\$180.00	3	6	\$108.00	\$216.00	3	6	\$108.00	\$216.00
32	480.302.3600.00	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	ENE-FEB	k	\$38.00	4	8	\$152.00	\$304.00	1	3	\$38.00	\$114.00	2	4	\$76.00	\$152.00	2	4	\$76.00	\$152.00
33	480.302.3900.00	SI	ZANAHORIA	ENE-FEB	k	\$23.00	2	4	\$46.00	\$92.00	2	5	\$46.00	\$115.00	2	5	\$46.00	\$115.00	2	5	\$46.00	\$115.00
34	480.802.0100.00	SI	AJO EN BULBO	ENE-FEB	k	\$87.00	1	1	\$87.00	\$87.00	1	1	\$87.00	\$87.00	1	3	\$87.00	\$261.00	1	3	\$87.00	\$261.00
35	480.805.0100.00	SI	CILANTRO	ENE-FEB	k	\$20.00	1	1	\$20.00	\$20.00	1	1	\$20.00	\$20.00	2	4	\$40.00	\$80.00	2	4	\$40.00	\$80.00
36	480.805.0200.00	SI	EPAZOTE	ENE-FEB	k	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00	1	3	\$15.00	\$45.00	1	3	\$15.00	\$45.00
37	480.805.0300.00	SI	HIERBAS DE OLOR	ENE-FEB	k	\$13.00	1	1	\$13.00	\$13.00	1	1	\$13.00	\$13.00	1	3	\$13.00	\$39.00	1	3	\$13.00	\$39.00
38	480.806.0200.00	SI	FLOR DE JAMAICA	ENE-FEB	k	\$285.00	1	1	\$285.00	\$285.00	1	1	\$285.00	\$285.00	1	2	\$285.00	\$570.00	1	2	\$285.00	\$570.00
39	480.405.0600.00	SI	TORTILLA DE MAIZ 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$35.00	12	29	\$420.00	\$1,015.00	10	25	\$350.00	\$875.00	6	14	\$210.00	\$490.00	6	14	\$210.00	\$490.00
40	480.302.1601.01	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	ENE-FEB	LATA 380 GR	\$70.00	2	5	\$140.00	\$350.00	4	10	\$280.00	\$700.00	1	2	\$70.00	\$140.00	1	2	\$70.00	\$140.00
41	480.302.1501.00	SI	CHILE SECO ANCHO	ENE-FEB	K	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	2	\$110.00	\$220.00	1	2	\$110.00	\$220.00
42	480.302.1502.00	SI	CHILE SECO ARBOL	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	2	\$110.00	\$220.00	1	2	\$110.00	\$220.00
43	480.302.1504.00	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	2	\$110.00	\$220.00	1	2	\$110.00	\$220.00
44	480.302.1505.00	SI	CHILE SECO GUAJILLO	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	2	\$110.00	\$220.00	1	2	\$110.00	\$220.00
45	480.302.1506.00	SI	CHILE SECO MORITA	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	2	\$110.00	\$220.00	1	2	\$110.00	\$220.00
46	480.302.1508.00	SI	CHILE SECO PASILLA	ENE-FEB	k	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	1	\$110.00	\$110.00	1	3	\$110.00	\$330.00	1	3	\$110.00	\$330.00
47	480.302.1603.01	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	ENE-FEB	LATA 380 GR	\$50.00	2	4	\$100.00	\$200.00	4	10	\$200.00	\$500.00	4	8	\$200.00	\$400.00	4	8	\$200.00	\$400.00
GRUPO IV CEREALES																						
48	480.402.0200.00	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$35.00	2	4	\$70.00	\$140.00	6	15	\$210.00	\$525.00	3	6	\$105.00	\$210.00	3	6	\$105.00	\$210.00
49	480.403.0200.00	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	ENE-FEB	PIEZA	\$60.00	1	2	\$60.00	\$120.00	2	4	\$120.00	\$240.00	1	2	\$60.00	\$120.00	1	2	\$60.00	\$120.00
50	480.405.0101.00	SI	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$32.00	0	0	\$0.00	\$0.00	1	1	\$32.00	\$32.00	1	2	\$32.00	\$64.00	1	2	\$32.00	\$64.00
51	480.406.2600.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	2	5	\$28.00	\$70.00	2	5	\$28.00	\$70.00	1	2	\$14.00	\$28.00	1	2	\$14.00	\$28.00
52	480.406.2601.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	2	5	\$28.00	\$70.00	2	5	\$28.00	\$70.00	1	3	\$14.00	\$42.00	1	3	\$14.00	\$42.00
53	480.406.2605.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	2	5	\$28.00	\$70.00	2	5	\$28.00	\$70.00	2	4	\$28.00	\$56.00	2	4	\$28.00	\$56.00
54	480.406.2606.00	SI	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAQUETI) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	2	5	\$28.00	\$70.00	2	5	\$28.00	\$70.00	2	5	\$28.00	\$70.00	2	5	\$28.00	\$70.00
55	480.406.0700.00	SI	GALLETAS MARIA 850 G	ENE-FEB	PIEZA	\$93.00	3	7	\$279.00	\$651.00	3	6	\$279.00	\$558.00	2	5	\$186.00	\$465.00	2	5	\$186.00	\$465.00
GRUPO V LEGUMINOSAS																						
56	480.501.0600.00	SI	FRIJOL NEGRO 900 G	ENE-FEB	PIEZA	\$48.00	4	8	\$192.00	\$384.00	4	10	\$192.00	\$480.00	2	5	\$96.00	\$240.00	2	5	\$96.00	\$240.00
57	480.503.0100.01	SI	HABA SECA 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$39.00	2	4	\$78.00	\$156.00	2	5	\$78.00	\$195.00	2	4	\$78.00	\$156.00	2	4	\$78.00	\$156.00
58	480.504.0100.01	SI	LENTEJA 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$46.00	2	4	\$92.00	\$184.00	1	2	\$46.00	\$92.00	1	2	\$46.00	\$92.00	1	2	\$46.00	\$92.00
59	480.505.0400.00	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	ENE-FEB	PIEZA	\$52.00	1	2	\$52.00	\$104.00	1	1	\$52.00	\$52.00	1	2	\$52.00	\$104.00	1	2	\$52.00	\$104.00
GRUPO VI AZÚCARES																						
60	480.601.0100.01	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$48.00	4	10	\$192.00	\$480.00	10	25	\$480.00	\$1,200.00	4	8	\$192.00	\$384.00	4	8	\$192.00	\$384.00
61	480.609.0100.01	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$20.00	1	3	\$20.00	\$60.00	1	3	\$20.00	\$60.00	4	8	\$80.00	\$160.00	4	8	\$80.00	\$160.00
GRUPO VII GRASAS																						
62	480.702.0102.01	SI	ACEITE DE CARTAMO 1000 ML	ENE-FEB	PIEZA	\$88.00	4	8	\$352.00	\$704.00	5	12	\$440.00	\$1,056.00	3	6	\$264.00	\$528.00	3	6	\$264.00	\$528.00
63	480.701.0100.00	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	ENE-FEB	PIEZA	\$120.00	2	4	\$240.00	\$480.00	2	4	\$240.00	\$480.00	3	6	\$360.00	\$720.00	3	6	\$360.00	\$720.00
64	480.703.0100.04	SI	MAYONESA	ENE-FEB	FRASCO 390 GR	\$55.00	1	2	\$55.00	\$110.00	3	6	\$165.00	\$330.00	1	1	\$55.00	\$55.00	1	1	\$55.00	\$55.00
GRUPO VIII CONDIMENTOS																						
65	480.809.0200.00	SI	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	ENE-FEB	PIEZA	\$205.00	1	1	\$205.00	\$205.00	1	2	\$205.00	\$410.00	1	2	\$205.00	\$410.00	1	2	\$205.00	\$410.00
66	480.806.0100.00	SI	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$140.00	1	1	\$140.00	\$140.00	2	4	\$280.00	\$560.00	1	2	\$140.00	\$280.00	1	2	\$140.00	\$280.00
67	480.808.0200.00	SI	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	ENE-FEB	PIEZA	\$16.00	1	3	\$16.00	\$48.00	4	10	\$64.00	\$160.00	2	5	\$32.00	\$80.00	2	5	\$32.00	\$80.00
						SUBTOTAL			\$5,716.00	\$17,833.00			\$9,616.00	\$16,336.00			\$4,521.00					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS,
GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA
ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024

PART	Clave GPO GEN ESP DIF VAR	CUADRO BASICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA UNIDAD DE INFORMACIÓN CENTRO DE COSTOS				TOTAL MENSUAL				TOTAL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
						PRECIO UNITARIO	CANT. MN	CANT. MAX	IMP. MIN.	IMP. MAX	CANT. MN	CANT. MAX	IMP. MIN.	IMP. MAX			
GRUPO I CARNES Y HUEVO																	
1	480 101 0302 00	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	ENE-FEB	k	\$182.00	9	20	\$1,638.00	\$3,640.00	18	40	\$3,276.00	\$7,280.00			
2	480 108 0200 00	SI	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC 90G	ENE-FEB	k	\$298.00	10	22	\$2,980.00	\$6,556.00	20	44	\$5,960.00	\$13,112.00			
3	480 108 0700 00	SI	PULPA DE RES EN TROZO RAC 90 G	ENE-FEB	k	\$298.00	11	25	\$3,278.00	\$7,450.00	22	50	\$6,556.00	\$14,900.00			
4	480 107 0300 00	SI	PECHUGA DE POLLO RAC 90 G	ENE-FEB	k	\$187.00	12	25	\$2,244.00	\$4,675.00	24	50	\$4,488.00	\$9,360.00			
5	480 107 0400 00	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	ENE-FEB	k	\$145.00	14	25	\$2,030.00	\$3,625.00	28	50	\$4,060.00	\$7,250.00			
6	480 106 0102 00	SI	ATÚN EN AGUA	ENE-FEB	LATA DE 140 GR	\$28.00	42	100	\$1,176.00	\$2,800.00	84	200	\$2,352.00	\$5,600.00			
7	480 109 0100 00	SI	HUEVO ENTERO 55 G	ENE-FEB	k	\$75.00	33	75	\$2,475.00	\$5,625.00	66	150	\$4,950.00	\$11,250.00			
HUEVO																	
GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LACTEOS																	
8	480 201 0500 00	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	ENE-FEB	PAQUETE	\$43.00	34	83	\$1,462.00	\$3,589.00	68	166	\$2,924.00	\$7,138.00			
GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS																	
9	480 301 1000 00	SI	GUAYABA	ENE-FEB	k	\$60.00	4	8	\$240.00	\$480.00	8	16	\$480.00	\$960.00			
10	480 301 1301 00	SI	LIMÓN CON SEMILLA	ENE-FEB	k	\$42.00	10	19	\$420.00	\$798.00	20	38	\$840.00	\$1,596.00			
11	480 301 2000 00	SI	NARANJA	ENE-FEB	k	\$25.00	16	38	\$400.00	\$950.00	32	76	\$800.00	\$1,900.00			
12	480 301 2101 00	SI	PAPAYA AMARILLA	ENE-FEB	k	\$37.00	20	46	\$740.00	\$1,702.00	40	92	\$1,480.00	\$3,404.00			
13	480 301 2400 00	SI	PIÑA	ENE-FEB	k	\$52.00	6	15	\$312.00	\$780.00	12	30	\$624.00	\$1,560.00			
14	480 301 2505 00	SI	PLATANO TABASCO	ENE-FEB	k	\$33.00	14	29	\$462.00	\$957.00	28	58	\$924.00	\$1,914.00			
15	480 301 2600 00	SI	SANDIA	ENE-FEB	k	\$22.00	16	36	\$352.00	\$792.00	32	72	\$704.00	\$1,584.00			
16	480 302 0100 00	SI	ACELGA	ENE-FEB	k	\$14.00	6	12	\$84.00	\$168.00	12	24	\$168.00	\$336.00			
17	480 302 0500 00	SI	BROCCOLI	ENE-FEB	k	\$25.00	6	14	\$150.00	\$350.00	12	28	\$300.00	\$700.00			
18	480 302 0602 00	SI	CALABACITA ITALIANA	ENE-FEB	k	\$24.00	25	56	\$600.00	\$1,344.00	50	112	\$1,200.00	\$2,688.00			
19	480 302 0901 00	SI	CEBOLLA BLANCA	ENE-FEB	k	\$33.00	10	24	\$330.00	\$792.00	20	48	\$660.00	\$1,584.00			
20	480 302 1102 00	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	ENE-FEB	k	\$40.00	18	41	\$720.00	\$1,640.00	36	82	\$1,440.00	\$3,280.00			
21	480 302 1407 00	SI	CHILE JALAPEÑO	ENE-FEB	k	\$32.00	6	13	\$192.00	\$416.00	12	26	\$384.00	\$832.00			
22	480 302 1409 00	SI	CHILE POBLANO	ENE-FEB	k	\$30.00	3	6	\$90.00	\$180.00	6	12	\$180.00	\$360.00			
23	480 302 1410 00	SI	CHILE SERRANO	ENE-FEB	k	\$30.00	6	9	\$180.00	\$270.00	12	18	\$360.00	\$540.00			
24	480 302 1701 00	SI	COL BLANCA	ENE-FEB	k	\$13.00	7	12	\$91.00	\$156.00	14	24	\$182.00	\$312.00			
25	480 302 1801 00	SI	COLIFLOR FRESCA	ENE-FEB	k	\$15.00	7	15	\$105.00	\$225.00	14	30	\$210.00	\$450.00			
26	480 302 1900 00	SI	EJOTE	ENE-FEB	k	\$30.00	11	23	\$330.00	\$690.00	22	46	\$660.00	\$1,380.00			
27	480 302 2101 00	SI	ESPINACA FRESCA	ENE-FEB	k	\$59.00	9	17	\$531.00	\$1,128.00	18	34	\$702.00	\$1,326.00			
28	480 302 2402 00	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	ENE-FEB	k	\$42.00	36	84	\$1,470.00	\$3,528.00	70	168	\$2,940.00	\$7,056.00			
29	480 302 2505 00	SI	LECHUGA ROMANA	ENE-FEB	k	\$22.00	15	34	\$330.00	\$748.00	30	68	\$660.00	\$1,496.00			
30	480 302 2800 00	SI	NOPAL	ENE-FEB	k	\$22.00	17	39	\$374.00	\$858.00	34	78	\$748.00	\$1,716.00			
31	480 302 2901 00	SI	PAÑA BLANCA	ENE-FEB	k	\$36.00	23	53	\$828.00	\$1,908.00	46	106	\$1,656.00	\$3,816.00			
32	480 302 3600 00	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	ENE-FEB	k	\$38.00	25	61	\$950.00	\$2,318.00	50	122	\$1,900.00	\$4,636.00			
33	480 302 3900 00	SI	ZANAHORIA	ENE-FEB	k	\$23.00	20	48	\$460.00	\$1,104.00	40	96	\$820.00	\$2,208.00			
34	480 802 0100 00	SI	AJO EN BULBO	ENE-FEB	k	\$87.00	6	8	\$522.00	\$696.00	12	16	\$1,044.00	\$1,392.00			
35	480 805 0100 00	SI	CILANTRO	ENE-FEB	k	\$20.00	7	9	\$140.00	\$180.00	14	18	\$280.00	\$360.00			
36	480 805 0200 00	SI	EPAZOTE	ENE-FEB	k	\$15.00	6	8	\$90.00	\$120.00	12	16	\$160.00	\$240.00			
37	480 805 0300 00	SI	HIERBAS DE OLOR	ENE-FEB	k	\$13.00	6	8	\$78.00	\$104.00	12	16	\$156.00	\$208.00			
38	480 805 0200 00	SI	FLOR DE JAMAICA	ENE-FEB	k	\$285.00	6	8	\$1,710.00	\$2,280.00	12	16	\$3,420.00	\$4,560.00			
39	480 405 0600 00	SI	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$35.00	64	158	\$2,240.00	\$5,530.00	128	316	\$4,480.00	\$11,060.00			
40	480 302 1601 01	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	ENE-FEB	LATA 380 GR	\$70.00	10	25	\$700.00	\$1,750.00	20	50	\$1,400.00	\$3,500.00			
41	480 302 1501 00	SI	CHILE SECO ANCHO	ENE-FEB	k	\$110.00	6	7	\$660.00	\$770.00	12	14	\$1,320.00	\$1,540.00			
42	480 302 1502 00	SI	CHILE SECO ARBOL	ENE-FEB	k	\$110.00	6	7	\$660.00	\$770.00	12	14	\$1,320.00	\$1,540.00			
43	480 302 1504 00	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	ENE-FEB	k	\$110.00	6	7	\$660.00	\$770.00	12	14	\$1,320.00	\$1,540.00			
44	480 302 1505 00	SI	CHILE SECO GUAJILLO	ENE-FEB	k	\$110.00	6	7	\$660.00	\$770.00	12	14	\$1,320.00	\$1,540.00			
45	480 302 1506 00	SI	CHILE SECO MORITA	ENE-FEB	k	\$110.00	6	8	\$660.00	\$880.00	12	16	\$1,320.00	\$1,760.00			
46	480 302 1508 00	SI	CHILE SECO PASILLA	ENE-FEB	k	\$110.00	6	9	\$660.00	\$990.00	12	18	\$1,320.00	\$1,980.00			
47	480 302 1603 01	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	ENE-FEB	LATA 380 GR	\$50.00	19	40	\$950.00	\$2,000.00	38	80	\$1,900.00	\$4,000.00			
GRUPO IV CEREALES																	
48	480 402 0200 00	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$35.00	21	47	\$735.00	\$1,645.00	42	94	\$1,470.00	\$3,290.00			
49	480 403 0200 00	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	ENE-FEB	PIEZA	\$60.00	11	23	\$660.00	\$1,380.00	22	46	\$1,320.00	\$2,760.00			
50	480 405 0101 00	SI	MAIZ CACHUJAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$32.00	7	16	\$224.00	\$512.00	14	32	\$448.00	\$1,024.00			
51	480 406 2600 00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	9	22	\$126.00	\$306.00	18	44	\$252.00	\$616.00			
52	480 406 2601 00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	9	22	\$126.00	\$306.00	18	44	\$252.00	\$616.00			
53	480 406 2605 00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FLUJA) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	10	22	\$140.00	\$308.00	20	44	\$280.00	\$616.00			
54	480 406 2606 00	SI	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$14.00	9	22	\$126.00	\$308.00	18	44	\$252.00	\$616.00			
55	480 406 0700 00	SI	GALLETAS MARIA 800 G	ENE-FEB	PIEZA	\$93.00	13	30	\$1,209.00	\$2,790.00	26	60	\$2,418.00	\$5,580.00			
GRUPO V LEGUMINOSAS																	
56	480 501 0600 00	SI	FRÍJOL NEGRO 900 G	ENE-FEB	PIEZA	\$48.00	10	42	\$984.00	\$2,016.00	36	84	\$1,728.00	\$4,032.00			
57	480 503 0100 01	SI	HABA SECA 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$39.00	10	20	\$390.00	\$780.00	20	40	\$780.00	\$1,560.00			
58	480 504 0100 01	SI	LENTEJA 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$46.00	7	14	\$322.00	\$644.00	14	28	\$644.00	\$1,288.00			
59	480 505 0400 00	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	ENE-FEB	PIEZA	\$52.00	7	13	\$364.00	\$676.00	14	26	\$728.00	\$1,352.00			
GRUPO VI AZÚCARES																	
60	480 601 0100 01	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$48.00	20	64	\$1,344.00	\$3,072.00	56	128	\$2,688.00	\$6,144.00			
61	480 609 0100 01	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	ENE-FEB	PIEZA	\$20.00	14	29	\$280.00	\$590.00	28	58	\$560.00	\$1,160.00			
GRUPO VII ACEITES																	
62	480 702 0102 01	SI	ACEITE DE CARTAMO 1000 ML	ENE-FEB	PIEZA	\$88.00	22	50	\$1,936.00	\$4,400.00	44	100	\$3,872.00	\$8,800.00			
63	480 701 0100 00	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VAÇA 900 ML	ENE-FEB	PIEZA	\$120.00	10	20	\$1,200.00	\$2,400.00	20	40	\$2,400.00	\$4,800.00			
64	480 703 0100 04	SI	MAYONESA	ENE-FEB	FRASCO 390 GR	\$55.00	6	15	\$440.00	\$825.00	16	30	\$880.00	\$1,650.00			
GRUPO VIII CONDIMENTOS																	
65	480 809 0200 00	SI	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	ENE-FEB	PIEZA	\$203.00	6	9	\$1,230.00	\$1,845.00	12	18	\$2,460.00	\$3,690.00			
66	480 806 0100 00	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	ENE-FEB	PIEZA	\$140.00	7	13									



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO NO. D4M0035
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS,
GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA
ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA
"IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024**

PART.	Clave GPO GEN ESP DIF VAR	CUADRO BASICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA UNIDAD DE INFORMACIÓN CENTRO DE COSTOS	TOTAL MENSUAL				TOTAL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
							PRECIO UNITARIO	CANT. MN	CANT. MAX	IMP. MIN.	IMP. MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMP. MIN.	IMP. MAX
										IVA					
										TOTAL				\$102,244.00	\$212,960.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN
Monto AL CONTRATO NO. D4M0035
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO LA-50-GYR-050GYR006-N-13-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS,
GUARDERÍAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA
ALBERGUES Y HOSPITALES DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR", EJERCICIO 2024**

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Lugar de entrega bien o servicio		ALBERGUE CHIAUTLA	ALBERGUE EL SECO	ALBERGUE TEPEXI DE RGZ.	ALBERGUE V.A.C. LA CEIBA	ALBERGUE CHIGNAHUAPAN	ALBERGUE IXTEPEC	HORARIOS
Unidad de información		720301	720302	720303	720305	720306	720307	
Centro de Costos		073200	073200	073200	073200	073200	073200	
Descripción bien	Mes o Período de entrega							
GRUPO I CARNES Y HUEVO	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	DE 09:00 A 12:00 HORAS
GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	DE 09:00 A 12:00 HORAS
GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	DE 09:00 A 12:00 HORAS
GRUPO IV CEREALES	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	DE 09:00 A 12:00 HORAS
GRUPO V LEGUMINOSAS	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	DE 09:00 A 12:00 HORAS
GRUPO VI AZUCARES	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	DE 09:00 A 12:00 HORAS
GRUPO VII GRASAS	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	DE 09:00 A 12:00 HORAS
GRUPO VIII CONDIMENTOS	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA	DE 09:00 A 12:00 HORAS

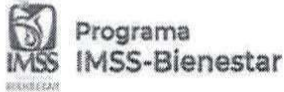
UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARÍA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	Calle 11 Norte y Carretera Ixcampila S/N Chiautla de Tapia, Puebla.	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	ORDEN DE COMPRA
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SÁNCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	Ave. 20 de Noviembre S/N San Salvador El Seco, Puebla		9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.morales@imss.gob.mx	Carretera Tepexi La Colorada KM 40+100 Tepexi de Rodríguez		9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA	DRA. ANA LUZ SERVÍN MONTOYA	ana.servinm@imss.gob.mx	Carretera Mex- Tuxpan KM 143 Villa Avila Camacho La Ceiba, Puebla		9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	Calle Nigromante S/N Col. Centro, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla		9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. IXTEPEC	DR. ADOLFO CESAR MENDOZA CHAVEZ	adolfo.mendezac@imss.gob.mx	Camino a Zitlala KM 00+250 Ixtepec, Puebla		9:00 - 12:00 HRS.	

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ANEXO 5 (CINCO)



DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS



ANEXO OCHO DESIGNACION TECNICA



C.P. Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "Viveres para las 06 Albergues del programa IMSS-Bienestar" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios [PBLMAAS], designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	L.A.E. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo del OOAD Del Programa IMSS-Bienestar Puebla
Matrícula:	99220712
Unidad de Adscripción:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Lic. Araceli Vegas Rojas
Cargo:	Nutricionista Dietista H.R.
Matrícula:	99223079
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural San Salvador el Seco del Programa IMSS-Bienestar

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Dr. Aarón Pérez Cabrera
Cargo:	Titular De La Coordinación Medica Del OOAD Del Programa IMSS-Bienestar Puebla
Matrícula:	11520132
Unidad de Adscripción:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Aarón Pérez Cabrera
Titular de la Coordinación Medica del OOAD
del Programa IMSS-Bienestar en Puebla